



En la fecha paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, para proveer.

Vélez, 25 de febrero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

Jurisdicción Voluntaria

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

Rad. 68.861.31.84.001.2022.00014.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La señora MARÍA CÁNDIDA DÍAZ VIUDA DE CEPEDA, a través de apoderado judicial promueve demanda de Jurisdicción Voluntaria con el fin de que se declare la Muerte Presunta de su hijo JOSÉ ANTONIO CEPEDA DÍAZ, con ocasión de su desaparecimiento, acaecido desde el 15 de diciembre de 1982 en el municipio de Vélez, Santander, último domicilio conocido del mismo.

Como la demanda y sus anexos cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 577 y 584 del Código General del Proceso se procede a su admisión dándole el trámite del proceso de Jurisdicción voluntaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria – Declaración de Muerte Presunta por desaparecimiento del señor JOSE



ANTONIO CEPEDA DÍAZ instaurada mediante apoderado judicial por la señora MARÍA CÁNDIDA DÍAZ VIUD DE CEPEDA.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite establecido en los arts. 577 y 584 ss., de. C.G.P., esto es, el de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: Citar al proceso a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, a fin de notificarle personalmente este auto para lo de su cargo.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º del art. 584 del C.G.P., en concordando con el art. 593 y art. 108 ibídem, emplácese por medio de edicto al desaparecido JOSE ANTONIO CEPEDA DÍAZ, para que se presente a este proceso, previniéndose a quien tenga conocimiento de él lo informe a este Despacho. Una vez surtido el emplazamiento si no compareciere se le designara Curador Ad-litem. El edicto se fijará en un lugar visible de la Secretaria de Juzgado por el término de las publicaciones, debiendo entregar copia a los interesados para la respectiva publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador), y en una radiodifusora local, tres (03) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, de conformidad con el núm. 2 del Art. 97 del C.C..

QUINTO: RECONOCER al abogado ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE identificado con la C.C. No. 91.015.809 de Barbosa y T.P. No. 243.243 del C.S.J. como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YOLANDA OVIEDO OVIEDO



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 1 DE MARZO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria

Proyectó: Claudia Isabel Vargas R.